Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de Parte. 110014003004-2021-00743-00.
Confirmación. 238886.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Señalar el **tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, a efecto de que comparezca el señor Isidro Castillo Castillo, con el fin que en diligencia absuelva el interrogatorio de parte que le formulará Lilia González González.

2. Requerir a la abogada Erika Yiseth Sanguinetti Díaz, para que se sirva aportar el certificado sobre existencia y representación legal de la entidad Grupo Win Lawyer's S.A.S. Lo anterior, previamente a reconocer personería como apoderada judicial del absolvente Isidro Castillo Castillo.

3. La parte solicitante notifique por el medio más expedito y que considere conveniente, adjuntando copia de la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

4. Requerir a los intervinientes para que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas[1] y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías**. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

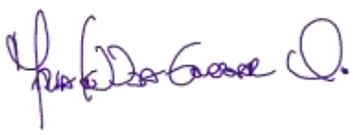

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 47**
Hoy 23 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e52f822d04925ec38319133d82cdea46f9663410356d5b38307b26698d840b**
Documento generado en 18/11/2021 10:03:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica